Para despachos de oficio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

D. Diego Manuel de Mena y Barrionuevo, Correo mayor y Sargto. Real, letras Reales de esta Ciud. de Murcia y su Reyno por S. Fran.co Marq. Gallego. Subinspector de las Milicias de Orihuela, Caballero de Cruz de cinco años; pasado de primero párroco a este ayuntamiento, &c.

Experimentando cada dia mayor quebranto en mi salud tengo Real permiso para establecerme mientras logro restablecerla en la villa de Callosa de Segura que parta para donde emprendere, dentro de breves dias, mi marcha, y no combiniendo puesto hacerse notorio en el modo de dirixir la correspondencia, desde que he mi D. S. que por ningun caso llegaran a mi otro pliego, que los que vengan por el correo de Madrid, vajo cubierta del S.r Marq.s de la ensenada, como hasta aqui se ha hecho, este yo donde estubiere; y para que los pueblos de la demarcac.n del Rexim.to a que V. S. da nombre, no aventuren sus instancias y negocios, se sirbira V. S. participarlo a todos, encargando a las Justicias, lo aqui saquen a los Vecinos, y recorriendo de estos Reino de las Cartas en que se les abise, no estrañando nadie el que le falte respuesta mia de carta que no venga vajo cubierta del S.r Marq.s de la ensenada, o se entregue en mi secretaria en la citada Villa de Callosa, donde me allare o fuere a la dispos.n de V. S. la acontinuacion de mi fiel segura obediencia y deseo que tengo, señor, de V. S. m.s a.s como puede Madrid 5 de 8.re de 1748. B. L. M. de V. su mas seguro mayor servidor Diego Fran.co Marq. Gallego. M. R. y M. L. Ciud. de Murcia.

Y para que tenga efecto lo que se previene en la carta antecedente, he mandado despachar esta Real Orden para que enterados de ella las Justicias de los Pueblos procuren los